



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

## CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO
FECHA: <u>13 DE MAYO DE 2022</u>	
IMPORTE TOTAL SIN IVA: <u>\$ 401,800.00</u>	
ADJUDICADO: <u>INGENIERÍA Y SERVICIOS CORHER S.A. DE C.V.</u>	
TIPO DE PROCEDIMIENTO: <u>LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. BA/RECURSOS TRANSFERIDOS/001/2022</u>	
CONCEPTO: <u>RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE POLLITOS DE DOBLE PROPÓSITO Y ALIMENTO PARA POLLO DE CRECIMIENTO QUE SE PROPORCIONARÁN EN PAQUETES DE (10 AVES Y 1 BULTO DE ALIMENTO) EN APOYO A FAMILIAS BENEFICIADAS DE CD. DE BALANCÁN Y LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN: VILLA EL TRIUNFO, EJ. LIC. CARLOS A. MADRAZO, RA. ASUNCIÓN, RA. LA REVANCHA, EJ. EL NUEVO BARÍ, RA. EL BARÍ, EJ. NICOLÁS BRAVO (SAN NICOLÁS), RA. LAS TABLAS, EJ. BILIN, EJ. CAUDILLOS DEL SUR, EJ. ÚLTIMO ESFUERZO, POB. CAP. FELIPE CASTELLANOS DÍAZ (SAN PEDRO), RA. PROVINCIA, COL. LA CUCHILLA, EJ. SAN JOSÉ, EJ. EL SILENCIO, EJ. TIERRA Y LIBERTAD, EJ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, RA. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, RA. ZACATECAS, RA. AGRICULTORES DEL NORTE 1RA. SECCIÓN, EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 2DA. SECCIÓN, EJ. FRANCISCO VILLA, EJ. OJO DE AGUA, EJ. EL NARANJITO, EJ. LAS TARIMAS, RA. LAS TARIMAS, COL. HULERÍA, RA. PEJELAGARTO 1RA. SECCIÓN, RA. PEJELAGARTO 2DA. SECCIÓN, RA. SAN JOAQUÍN 1RA. SECCIÓN, RA. SAN JOAQUÍN 2DA. SECCIÓN, EJ. JERUSALEM-BELEN, EJ. JAHUACTAL, RA. LAGUNA COLORADA, RA. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EJ. MISSICAB (LA PITA), EJ. FRENTE ÚNICO, EJ. ÚQUINA Y LA LOMA, EJ. CHACAVITA, EJ. ALIANZA CAMPESINA, RA. EL MICAL.</u>	
PROYECTOS: <u>ISN-014, ISN-015, ISN-016, ISN-017, ISN-018, ISN-019, ISN-020, ISN-021, ISN-022, ISN-023, ISN-024, ISN-025, ISN-026, ISN-027, ISN-028, ISN-029, ISN-030, ISN-031, ISN-032, ISN-033, ISN-034, ISN-035, ISN-036, ISN-037, ISN-038, ISN-039, ISN-040, ISN-041, ISN-042, ISN-043, ISN-044, ISN-045, ISN-046, ISN-047, ISN-048, ISN-049, ISN-050, ISN-051, ISN-052, ISN-053, ISN-054, ISN-055, ISN-056. - APOYO CON POLLITOS DE DOBLE PROPÓSITO (SEGUNDA ETAPA).</u>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL: <u>F002. - DESARROLLO PECUARIO</u>	
PARTIDA: <u>44113. -COOPERACIONES DIVERSAS.</u>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>RECURSOS TRANSFERIDOS</u>	
APROBACIÓN: <u>ACTA DE CABILDO NO. 14 ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022</u>	

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and a circular stamp with a signature at the bottom right.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS CP. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO DE BALANCÁN” Y POR LA OTRA PARTE “INGENIERÍA Y SERVICIOS CORHER S.A. DE C.V.”, EL CUAL TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. JORGE HERNÁNDEZ PÉREZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

### I.- Declara El “Municipio de Balancán”, Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegeyi Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. - Que para cubrir el presente contrato será con cargo a los Proyectos: ISN-014, ISN-015, ISN-016, ISN-017, ISN-018, ISN-019, ISN-020, ISN-021, ISN-022, ISN-023, ISN-024, ISN-025, ISN-026, ISN-027, ISN-028, ISN-029, ISN-030, ISN-031, ISN-032, ISN-033, ISN-034, ISN-035, ISN-036, ISN-037, ISN-038, ISN-039, ISN-040, ISN-041, ISN-042, ISN-043, ISN-044, ISN-045, ISN-046, ISN-047, ISN-048, ISN-049, ISN-050, ISN-051, ISN-052, ISN-053, ISN-054, ISN-055, ISN-056.- Apoyo con pollitos de doble propósito (Segunda Etapa), **Fuente de Financiamiento** Recursos Transferidos y **Partida presupuestal:** No. 44113.-Cooperaciones Diversas.

I.6.- Que el presente contrato se realizó bajo la modalidad de **Licitación Simplificada Menor No. BA/Recursos Transferidos/001/2022** el día 11 de mayo de 2022; con fundamento en los artículos 22 fracción III, 34, 36 Párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40 fracción II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

I.7.- Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Proveedor".

II.1. Que la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS CORHER S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acredita su legal existencia con la escritura pública número 11,010, Volumen (CXXXI) Ciento Treinta y Uno, de fecha 24 de marzo del año 2011, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Eduardo Ocaña Ruiz, Notario Público Número Cuatro, con adscripción en el Municipio de Cárdenas, Tabasco y que se encuentra debidamente inscrita en la Dirección de Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, Inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 5330\*2, Control Interno 2 y con fecha de registro 18 de abril de 2011.

II.2.- Que el C. **Jorge Hernández Pérez** ratifica su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la **Sociedad INGENIERÍA Y SERVICIOS CORHER S.A. DE C.V.**, que consta en la escritura número 36,456, Volumen (CCCLXII) Trescientos Cincuenta y Siete, de fecha 14 de marzo 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Enrique Priego Oropeza, Notario Público Número Dos, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Inscrita bajo el Folio



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

Mercantil Electrónico No. 5330\*2, Control Interno 4 y con fecha de registro de fecha 09 de mayo de 2012.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con Registro Federal de Contribuyente ISC110330V72.

II.4.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con No. De Registro 2039.

II.5. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Comercio de aves de corral en pie y comercio al por mayor de alimentos para animales.

II.6. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

II.7. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal Andador Tucanes, No. 109, Col. El Encanto, Cárdenas, Tabasco, C.P.86573.

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad conforme a las órdenes de servicio No. 1261, 1263, 1264, 1265, 1266, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, emitidas por la Dirección de Administración y a lo establecido en la cotización del proceso licitatorio los siguientes productos que a continuación se relacionan:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
1	16,400	Piezas	Pollitos de doble propósito Raza Sasso	\$ 16.50	\$ 270,600.00
2	1,640	Bulto	Alimento de crecimiento para pollo 5kg Marca Campi	\$ 80.00	\$ 131,200.00
<b>Sub-Total</b>					\$ 401,800.00
<b>IVA 0%</b>					\$ 0.00
<b>Total</b>					\$ 401,800.00

Pollitos de doble propósito y alimentos que se proporcionaran en paquetes de (10 aves y 1 bulto de alimento) en apoyo a familias beneficiadas de Cd. De Balancan y localidades del Municipio de Balancán: Villa El Triunfo, Ej. Lic. Carlos A. Madrazo, Ra. Asunción, Ra. La Revancha, Ej. El, Nuevo Barí, Ra. El Barí, Ej. Nicolás Bravo (San Nicolás), Ra. Las Tablas, EJ. Bilin, Ej. Caudillos del





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

Sur, Ej. Último Esfuerzo, Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), Ra. Provincia, Col. La Cuchilla, Ej. San José, Ej. El Silencio, Ej. Tierra y Libertad, Ej. Adolfo López Mateos, Ra. Adolfo López Mateos, Ra. Zacatecas, Ra. Agricultores del Norte 1ra. Sección, Ej. Agricultores del Norte 2da. Sección, Ej. Francisco Villa, Ej. Ojo de Agua, Ej. El Naranjito, Ej. Las Tarimas, Ra. Las Tarimas, Col. Hulería, Ra. Pejelagarto 1ra. Sección, Ra. Pejelagarto 2da. Sección, Ra. San Joaquín 1ra. Sección, Ra. San Joaquín 2da. Sección, Ej. Jerusalem-Belen, Ej. Jahuactal, Ra. Laguna Colorada, Ra. Josefa Ortiz de Domínguez, Ej. Missicab (La Pita), Ej. Frente Único, Ej. Úquina y La Loma, Ej. Chacavita, Ej. Alianza Campesina, Ra. El Mical.

## SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de productos señalados en la cláusula primera, la cantidad de \$ 401,800.00 (son: Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N).

## TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTÍA DEL PRODUCTO

EL "PROVEEDOR" se obliga a entregar los productos señalados en la Cláusula Primera, objeto del presente contrato a partir del día 14 de mayo hasta el 21 de mayo de 2002 en las instalaciones del Centro Social "Rosa del Carmen Dehesa Rosado" del Municipio de Balancán, Tabasco ubicado en Calle Álvaro Obregón, Col. San Joaquín, otorgando una garantía del 2% sobre el total de pollitos suministrados en caso de mortandad durante el traslado, calidad de salud en los pollitos libre del virus de influenza Aviar y en alimento de pollo un periodo de 1 mes por defectos de fabricación o vicios o cultos partir de su entrega.

## CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 30 del mes de junio del año 2022.

## QUINTA: FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el pago total de los productos señalados en la cláusula primera, objeto del presente contrato la cantidad de \$ 401,800.00 (son: Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N). "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" pagará a "EL PROVEEDOR" a través de la Dirección de Finanzas Municipal contra la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes y de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta dirección.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

- A. "EL PROVEEDOR " se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los productos señalados en la cláusula primera, para su pago, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

## SEXTA: GARANTÍA.

**Garantía de Cumplimiento del pedido.** - Para efectos de garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" en caso de llegar a encontrarse en el siguiente supuesto dejara como garantía:

- A. **Fianza de Cumplimiento** del 20% del importe total cotizado con IVA a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Balancán. - Esta será entregada por el proveedor en 10 días contados a partir de la suscripción del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 32 fracción III de la LAAPSET, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo citado, este se eximirá de presentarla con fundamento en el Art. 21 Bis del RLAAPSET.

## SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de suministrar los productos señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PROVEEDOR" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito al "MUNICIPIO DE BALANCÁN".

## OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los productos, sea recibido en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", en el Centro Social "Rosa del Carmen Dehesa Rosado" del Municipio de Balancán, Tabasco.
- B. A responder de los defectos y vicios ocultos de los productos, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- C. A facilitar al "MUNICIPIO DE BALANCÁN", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los productos.
- D. A surtir los productos con las especificaciones, cantidad, así como precios, tiempo y lugar de entrega mencionados en el pedido, manifestando que están de acuerdo con sus proposiciones técnicas y económicas o cotización.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

- E. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.
- F. Que el incumplimiento en la entrega de los productos objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación.

## NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

1.- En caso de que "EL PROVEEDOR" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la cláusula primera y tercera, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "EL PROVEEDOR" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "EL PROVEEDOR" persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "EL PROVEEDOR", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.

2.- En el caso de que "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" rechace los productos por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata.

3.- "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en su cotización de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

## DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL MUNICIPIO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PROVEEDOR" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del "MUNICIPIO DE BALANCÁN" son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no inicia con el Suministro de los productos, objeto del presente contrato dentro de la fecha convenida o bien, si los productos no reúnen la Calidad solicitada y "EL PROVEEDOR" no los sustituye por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de Tres días naturales.
- B. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el suministro, o no repone en un término de tres días naturales a partir de la solicitud, los bienes, que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los bienes.
- C. Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si "EL PROVEEDOR" no suministrado de conformidad con lo estipulado.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- F. Si "EL PROVEEDOR" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G. Si le son embargados a "EL PROVEEDOR", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- H. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su Actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

- I. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona al "MUNICIPIO DE BALANCÁN", las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.
- J. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" queda obligado a informar a la Contraloría Municipal sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el "Municipio". En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

## DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

**DÉCIMA TERCERA.** - Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, ambas partes convienen expresamente que se regirá por las Leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Balancán, Tabasco, México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder, por razón del lugar de firma de este contrato o por cualquier otra razón.

**DÉCIMA CUARTA.** - Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD107/2022

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo celebran firmándolo por duplicado en la Ciudad de Balancán, Tabasco a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós

FIRMAN LAS PARTES.

C.P. CLARK DUCKER MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROVEEDOR  
INGENIERÍA Y SERVICIOS CORHER S.A. DE C.V.

C. JORGE HERNÁNDEZ PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN